



COMITÉ DE EMPRESA

ACUERDOS ALCANZADOS EN LA NEGOCIACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO EMVS 2015

Desde el año 2009, con el inicio de la crisis económica, los empleados públicos hemos ido sufriendo un ataque sin precedentes a nuestros derechos, cuyo punto álgido fue el decreto del Ministerio de Hacienda de 2012 en el que se nos castigaba a trabajar más, nos forzaba a una pérdida de poder adquisitivo y eliminaba cualquier posibilidad de mejora salarial o social. Estos recortes fueron asumidos por el Ayuntamiento de Madrid y, en nuestro caso, por la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo. Bajo la amenaza de un cierre parcial o total de la empresa, la plantilla se vio forzada a aceptar un convenio colectivo donde quedaban reflejados y consolidados los recortes y el retroceso en derechos. La pérdida de la Jornada de 35 horas, la congelación salarial, la suspensión de gran parte de las prestaciones sociales y otras cuestiones organizativas fueron consolidadas en el convenio de 2013.

Pasado esos tiempos, y finalizada la vigencia del “convenio de los recortes” se inicia una nueva etapa de negociación para lo que el Comité de Empresa establece como principal objetivo la recuperación de los derechos perdidos en 2012 y 2013, la incorporación de aspectos del Convenio del Ayuntamiento que no se pudieron aplicar en la negociación de 2013 por el Plan de Ajuste así como salvar las contradicciones que generan determinados artículos del Convenio Colectivo vigente.

De esta manera, el Comité de Empresa se sitúa ante la negociación colectiva del nuevo convenio con los siguientes objetivos a cumplir:

- Recuperación de los derechos laborales perdidos
- Recuperación del poder adquisitivo
- Mejora de las condiciones laborales
- Reforzar la estabilidad en el empleo.

Aunque este último objetivo no es objeto de la negociación del convenio, conviene tenerlo presente pues su negociación ha sido paralela y, de alguna manera, vinculada a los acuerdos alcanzados.

Tras casi un año de negociaciones, los acuerdos alcanzados con la dirección de la EMVS, son los siguientes:

(Para facilitar la lectura de los acuerdos, reflejamos lo aprobado en la Plataforma de Negociación por la Asamblea de trabajadores y trabajadoras, así como el acuerdo alcanzado con la dirección)



ORGANIZACIÓN DEL PERSONAL

Plataforma: Definir los grupos profesionales y niveles para facilitar la promoción y movilidad en la plantilla

Acuerdo: Se realiza una modificación por acuerdo entre Dirección y Comité de Empresa de cara a la futura organización y a la reanudación del "Procedimiento de Provisión de Vacantes para la Estabilidad en el Empleo" **añadiendo** la experiencia como requisito complementario y/o sustitutorio de la titulación, para la promoción interna tanto para el personal indefinido como para la oferta exterior.

Se acuerda introducir de nuevo el nivel equivalente a Técnico Administrativo y, a propuesta de la dirección, se introduce un nivel equivalente a Jefatura de Servicio, que será incompatible con la existencia de la de Director.

JORNADA DE TRABAJO

Plataforma: Recuperación de las 35 horas semanales.

Acuerdo: Se acuerda con la empresa y entra en vigor el 30 de junio de 2016.

HORARIO FLEXIBLE

Plataforma: Ampliación de la flexibilidad a las trabajadoras y los trabajadores a cargo de familiares discapacitados.

Acuerdo: Se acuerda ampliar la flexibilidad horaria hasta las 10:00 horas para aquellos trabajadores y trabajadoras que estén en este supuesto.

Se acuerda, así mismo, ampliar los días de recuperación hasta el 5º día hábil del mes siguiente.

HORARIO DE VERANO

Plataforma: Recuperación de la jornada de verano y ampliarla hasta el 30 de septiembre.

Acuerdo: Se recupera la jornada de verano el 30 de junio de 2016 y se amplía del 1 de junio al 30 de septiembre sólo para aquellos/as trabajadores/as que tengan menores de 12 años a su cargo.

RETRIBUCIONES

Plataforma: Recuperación de poder adquisitivo y reducción de las diferencias entre los tramos salariales.



Acuerdo: Se acuerda una Cláusula de Revisión Salarial que permita reconsiderar las adecuaciones retributivas a los distintos grupos profesionales en caso de que las circunstancias económico-presupuestarias lo hicieran posible.

PLUS DE TRANSPORTE

Plataforma: Facilitar la posibilidad de que aquellos trabajadores y trabajadoras que lo soliciten voluntariamente puedan optar por la tarjeta anual de transporte.

Acuerdo: Se acuerda.

Plataforma: Incorporación de medidas de gratuidad o descuento en el servicio público de alquiler de bicicletas.

Acuerdo: Se acuerda introducir en el texto del Convenio que se promoverá este supuesto en la medida que se puedan establecer convenios a este respecto con otras áreas municipales.

COMPLEMENTOS POR FUNCIONES DE DISTINTO GRUPO Y NIVEL PROFESIONAL

Plataforma: Realización de concursos de méritos para acceder a los puestos con este complemento.

Acuerdo: Se acuerda establecer concursos para acceder a estos puestos (Secretarías y "PPT"), con el objetivo de facilitar el acceso a toda la plantilla y evitar la discrecionalidad de la dirección.

COMPLEMENTO POR ATENCIÓN AL CIUDADANO

Plataforma: Incorporación de este complemento como recogía el Convenio de 2009 en el Ayuntamiento.

Acuerdo: No se llega a acuerdo por entender la dirección que gran parte de la plantilla realiza este tipo de funciones, pero se establecen rotaciones en el registro.

GRATIFICACIÓN POR CANTIDAD Y CALIDAD DE TRABAJO

Plataforma: Eliminar estas gratificaciones.

Acuerdo: Quedan eliminadas y se introduce un Plus de Actividad regulado entre la Dirección, que decide a quién e informa al Comité de Empresa, con una duración máxima de aplicación de 3 meses por año.

VACACIONES

Plataforma: Modificación de los períodos mínimos de vacaciones.



Acuerdo: No se alcanza acuerdo y queda como aparecía en el Convenio anterior.

MATERNIDAD

Plataforma: Ampliación del permiso por maternidad y paternidad igualando los del Ayuntamiento.

Acuerdo: Se amplía a 8 semanas más para las madres y a 4 semanas para los padres.

Plataforma: Igualdad de derechos respecto a la maternidad en parejas de varones homosexuales.

Acuerdo: Se acuerda que éstos disfruten el mismo permiso que las madres.

PERMISOS RETRIBUIDOS

Plataforma: Ampliar los días por enfermedad grave y muy grave de familiares conforme a Convenio Ayuntamiento de Madrid.

Acuerdo: Se llega al acuerdo de establecer la diferencia en grados de consanguinidad o afinidad en vez de entre enfermedad grave o muy grave y se amplía para primer grado a 5 días hábiles si el suceso se produce en Madrid o 7 días si se produce fuera, y a 4 días hábiles si el suceso se produce en Madrid y 6 días si se produce fuera hasta segundo grado.

Plataforma: Ampliar los días anuales por asistencia a cursos profesionales.

Acuerdo: Se amplía a 10 días laborales al año.

Plataforma: Adecuación de los permisos a trabajadoras y trabajadores con familiares discapacitados por asistencia a reuniones en centros educativos especiales.

Acuerdo: Se acuerda conceder permiso para asistir por el tiempo necesario.

Plataforma: Adecuación de los permisos a trabajadoras y trabajadores para la asistencia para informes preceptivos psicológicos en caso de adopción.

Acuerdo: Se acuerda conceder permiso para asistir por el tiempo necesario.

REDUCCIONES DE JORNADA

Plataforma: Ampliación de la edad para las reducciones de jornada por menores a cargo hasta los 12 años.

Acuerdo: Se acuerda



Plataforma: Ampliación de la edad para las reducciones de jornada en el caso de hijos afectados de enfermedad muy grave, sin disminución proporcional de haberes.

Acuerdo: Se acuerda para hijos dependientes independientemente de la edad.

Plataforma: Ampliar la posibilidad de reducción de jornada en caso de enfermedad muy a grave a cónyuges o parejas de hecho. Igual que el anterior, sin disminución proporcional de haberes.

Acuerdo: Se acuerda.

EXCEDENCIAS

Plataforma: Dejar clara la imposibilidad de excedencia forzosa en cargos de libre designación.

Acuerdo: No se puede introducir por ir contra ley, pero se acuerda dejar claro el carácter de confianza de estos puestos y se define en el texto que la persona "...únicamente será contratada para el desempeño de este puesto y siempre con carácter temporal, quedando extinguida cualquier relación laboral con la empresa en el momento de producirse el cese"

Plataforma: Exigir para la excedencia por incompatibilidad haber ocupado el puesto en la EMVS con una carencia mínima de trabajo efectivo.

Acuerdo: Se llega al acuerdo de eliminar la excedencia por incompatibilidad dado que ya existe en convenio la excedencia voluntaria.

ACCESO Y MOVILIDAD

Plataforma: Tener presente en el acceso a la empresa y en la promoción interna los principios de igualdad, mérito y capacidad en los procesos de oferta de empleo.

Acuerdo: Se acuerda introducir el siguiente texto: "La EMVS como empresa de carácter público, atenderá a los derechos constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en los procesos de oferta de empleo y promoción interna. La EMVS seleccionará a su personal mediante procedimientos en los que se garanticen los principio constitucionales antes expresados..."

Plataforma: Participación en los procesos de traslado en caso de disconformidad.

Acuerdo: Se acuerda la participación del Comité también en el proceso de traslado, además de lo ya previsto para la promoción interna y oferta exterior.



Plataforma: *Creación de Bolsa de Trabajo en caso de oferta exterior y elaboración de reglamento de funcionamiento de la misma.*

Acuerdo: Se acuerda reglar una Bolsa de Trabajo una vez se vayan finalizando los procesos de cobertura de vacantes.

Plataforma: *Incorporar de nuevo el plazo para la cobertura definitiva de las plazas vacantes.*

Acuerdo: Se acuerda volver a introducir en el texto el plazo de 1 año para la cobertura definitiva de vacantes.

Plataforma: *Incorporar plazo de revisión de RPT.*

Acuerdo: Se acuerda realizar una nueva RPT cuando se establezca la plantilla y establecer un plazo de cuatro años para su revisión.

FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO

Plataforma: *Incorporación de dos tipos de formación, una la relativa al puesto de trabajo y otra la que facilite el acceso a la promoción.*

Acuerdo: Se acuerda introducir los dos tipos de formación.

JUBILACIÓN

Plataforma: *Utilizar la Bolsa de Trabajo que se cree para las contrataciones en contratos de relevo.*

Acuerdo: Acordado

PRESTACIONES SOCIALES

Plataforma: *Con carácter general, actualización de las prestaciones sociales y cuidar la redacción de los tipos de ayuda para evitar ambigüedades en la interpretación.*

Acuerdo: Las prestaciones sociales mantienen la misma redacción salvando alguna ambigüedad e introduciendo en las Ayudas Asistenciales aquellos aspectos que se demandan (como por ejemplo, las vacunas que no cubre el sistema público de salud).

OTRAS PRESTACIONES

Plataforma: *Abono de las tasas de colegiación a aquellos profesionales que para el desempeño de sus funciones lo requieran.*

Acuerdo: Se acuerda.



ANTICIPOS Y CRÉDITOS

Plataforma: *Recuperación del préstamo extraordinario.*

Acuerdo: Se acuerda su recuperación en los términos y cantidad que ya teníamos.

FONDO DE ACCIÓN SOCIAL

Plataforma: *Posibilidad de acumular el remanente de un año para otro.*

Acuerdo: Se acuerda.

Plataforma: *Posibilidad de compensación en prestaciones sociales atendiendo a las necesidades e ingresos por unidad familiar.*

Acuerdo: Se acuerda esta posibilidad y el establecimiento de un reglamento para su concesión a través de la Comisión de Seguimiento.

RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Plataforma: *Eliminar como falta muy grave el incumplimiento de servicios mínimos en caso de huelga.*

Acuerdo: Se acuerda.

Plataforma: *Elaboración de una Comisión Mediadora en la que participe el Comité de Empresa en caso de conflicto.*

Acuerdo: Se acuerda establecer que el Comité de Empresa será siempre informado antes de que se inicie cualquier acción ante un conflicto.

IGUALDAD

Plataforma: *Inclusión del articulado que regule la Comisión de Igualdad como órgano de consulta regular y periódica de la empresa en materia de igualdad entre trabajadores y trabajadoras.*

Acuerdo: Se acuerda.